Florencia Caquetá, 28 de agosto de 2024

Señor **TC.**
JOSÉ ALEJANDRO GALINDO RIVEROS
COMANDANTE BASCN o quien haga sus veces en el cargo
Gerente del Proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica Final de las Ofertas presentadas dentro del Proceso de SAMC-059-CENACFLORENCIA-2024

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel gerente de proyecto, las evaluaciones técnicas de los oferentes dentro del Proceso de SAMC-059-CENACFLORENCIA-2024 cuyo objeto a contratar es el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 (BASCN), UNIDAD UBICADA EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETA; UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2024**", indicando lo siguiente:

1. OFERENTE: ICL CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 901378953-5, representada legalmente por la señora: MELVIN JOHANNA CASTRO PLAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.530.607.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**ICL CONSTRUCCIONES S.A.S**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
a) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		2
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.			
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable " CENAC FLORENCIA" . Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.	X		1
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.			
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .	X		1
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
• Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos			
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.	X		1
i) PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.			
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.	X		1
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener	X		2

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:	X		2

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
.			
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.	X		1
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.	X		1
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">ICL CONSTRUCCIONES S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>4</td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	(Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia Relacionada**: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones. Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ICL CONSTRUCCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS

	En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	

Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%

Nota 2: La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">ICL CONSTRUCCIONES S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente). establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td rowspan="4">[F] SERVICIOS</td><td rowspan="4">[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td rowspan="2">[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td rowspan="2">100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
<tr><td>[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>[15] Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>102 – 2 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004</td></tr>
</table>

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**	**X**		**100**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1.65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento		X	0

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*		El oferente no acredito la calidad de empresa y emprendimiento de mujeres para asignación de puntaje adicional	

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	X		110

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

2. OFERENTE: BENJAMIN OBANDO DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12975714.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
b) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		1
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción. <u>Este documento debe venir firmado por el proponente.</u>	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU).	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
.			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	X		1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.	X		1
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.			
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.	X		2
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	BENJAMIN OBANDO DELGADO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.	X		445
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.	X		1
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será:	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">BENJAMIN OBANDO DELGADO</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>4</td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN				BENJAMIN OBANDO DELGADO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRECTOR DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras. **Experiencia profesional**: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia Relacionada**: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones. Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación	30%				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA	100%				

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN				BENJAMIN OBANDO DELGADO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	(Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.					
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:	100%				

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN				BENJAMIN OBANDO DELGADO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	• Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.					
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas.	100%				

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			BENJAMIN OBANDO DELGADO		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Experiencia profesional: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100% **Nota 2:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal: **(v)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **(vi)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) **(vii)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)					

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">BENJAMIN OBANDO DELGADO</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>(viii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. <u>La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas</u>

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente), establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td rowspan="2">[F] SERVICIOS</td><td rowspan="2">[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td rowspan="2">100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
<tr><td>[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio</td><td>[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN					BENJAMIN OBANDO DELGADO		
					CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
		especializado	[15] Servicios de sistemas eléctricos				

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**		**X**	**0**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1,65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento		X	0

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*		El oferente no acredito la calidad de empresa y emprendimiento de mujeres para asignación de puntaje adicional	

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	X		110

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

3. OFERENTE: GERMAN TORRES S.A.S NIT: 901570496-2 representada legalmente por: GERMAN ANDRES TORRES DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.530.984

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
c) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		2
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.			
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	X		1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes:		X	

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) **PLAN DE CONTINGENCIA:** El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.	X		1
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y**	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
ADECUACIONES: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.			
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el		X **NO Presento junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**	

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.			
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.	X		1
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1
Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.	X		1
R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">GERMAN TORRES S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).

Experiencia Relacionada: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones.</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td></td><td>X
NO CUMPLE CON LO REQUERIDO</td><td></td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			GERMAN TORRES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			GERMAN TORRES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	• Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			GERMAN TORRES S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos **(**2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	GERMAN TORRES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS

	• Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	

Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%

Nota 2: La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal:

(ix) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(x) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(xi) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(xii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">GERMAN TORRES S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente), establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td rowspan="4">[F] SERVICIOS</td><td rowspan="4">[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td rowspan="2">[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td rowspan="4">100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
<tr><td>[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>[15] Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>X
NO CUMPLE CON LOS CODIGOS MINIMOS REQUERIDOS</td><td>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014</td></tr>
</table>

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**	**X**		**100**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1.65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento	x		1.65

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*			

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	X		110

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

4. OFERENTE: OMEKA INGENIERIA S.A.S. NIT: 901542227-9, representada legalmente por: KAREN SOFIA OME CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1080936475

.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
d) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		1
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable " CENAC FLORENCIA" . Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción.	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Este documento debe venir firmado por el proponente.			
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos.	X		

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	X		1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) **PLAN DE CONTINGENCIA:** El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.	X		1
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.			
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.	X		18
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .			
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N) PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.	X		445
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.			
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1
Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.	X		1
R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.	X		1
S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.	X		1
T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.	X		5

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">OMEKA INGENIERIA S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).

Experiencia Relacionada: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones.

Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).

En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Datos del contratista
• Datos del contratante
• Cuantía
• Objeto (cargo desempeñado)
• Fecha de inicio
• Fecha de terminación</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			OMEKA INGENIERIA S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	100%			
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones				

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			OMEKA INGENIERIA S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
siguiente personal cada una:	**Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	100%			
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			OMEKA INGENIERIA S.A.S		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos **(**2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100% **Nota 2:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se					

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OMEKA INGENIERIA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal: **(xiii)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **(xiv)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) **(xv)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique) **(xvi)** Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas** **Nota 3:** Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto. **Nota 4:** En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.			

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">OMEKA INGENIERIA S.A.S</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente). establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td rowspan="3">[F] SERVICIOS</td><td rowspan="3">[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td rowspan="3">100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
<tr><td>[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td></td><td>[15] Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092</td></tr>
</table>

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**	**X**		**100**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1,65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por			

ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social*	X		1,65

del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. *3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el	X		110

70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

5. OFERENTE: CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6805417

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
e) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		2
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción.	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Este documento debe venir firmado por el proponente.			
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos		X no adjunto compromiso	1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes:	X		

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.	X		1
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre		X **NO Presento junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**	

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.			
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.	X		1
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1
Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.	X		1
R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td></td><td>X
NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ITEM, DE REQUERIMIENTO QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE MEDIANTE UNA CERTIFICACION INDICANDO DE MANERA DETALLADA NOMBRE, APELLIDOS, NUMERO DE IDENTIFICACION, PERFIL.</td><td></td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Experiencia Relacionada: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones. Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.			
Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100% **Nota 2:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal: **(xvii)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **(xviii)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) **(xix)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique) **(xx)** Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido			

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. <u>La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas</u>

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente), establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001
<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr><tr><td>[F] SERVICIOS</td><td>[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td>100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O</td></tr></table></td><td>X</td><td></td><td>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101</td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN					CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS		
					CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
		[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**			
			[15] Servicios de sistemas eléctricos				

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**		**X** **NO CUMPLE POR QUE SOLO RELACIONO UNA CUADRILLA EN SU CARTA DE COMPROMISO**	**0**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1.65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento		x	0

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*			

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.		X	0

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

6. OFERENTE: CONSORCIO GRUPO TOSCANA, Representante Legal CAMILO ANDRÉS VERGARA LÓPEZ identificado con C. C. No. 1.102.836.720 de Sincelejo, **se encuentra conformada por:**

- **INGENIERIA VYL SAS,** NIT: 901408644-4, Representante Legal: VANESSA MARGARITA VERGARA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.876.353.

- **JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES SAS,** NIT:900358850-6, Representante Legal DE LEON ALEMAN LEVIS DAN, identificado con C. C. No. 92.540.211

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**CONSORCIO GRUPO TOSCANA**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
f) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		2
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.			
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	X		1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su*	X		

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Los aspectos a evaluar son los siguientes: ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.			
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.	X		1
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que		X **NO Presento junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el**	

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.		**certificado debe estar vigente.**	
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.			
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.	X		1
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1
Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CONSORCIO GRUPO TOSCANA</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</td><td>X</td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA</td><td>30%</td></tr>
</table></td><td></td><td>X
NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ITEM, DE REQUERIMIENTO QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE MEDIANTE UNA CERTIFICACION INDICANDO DE MANERA DETALLADA NOMBRE, APELLIDOS, NUMERO DE IDENTIFICACION, PERFIL.</td><td></td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	(Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia Relacionada**: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones. Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	NOTA: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Experiencia Específica: Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
	Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100% **Nota 2:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal: **(xxi)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **(xxii)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) **(xxiii)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)				

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CONSORCIO GRUPO TOSCANA</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>(xxiv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. <u>La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas</u>

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente), establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td>[F] SERVICIOS</td><td>[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y</td><td>[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construccione</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td>100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057</td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN					CONSORCIO GRUPO TOSCANA		
					CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	Mantenimiento	s e instalaciones		**106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**			
		[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas				
			[15] Servicios de sistemas eléctricos				

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**	**X**		**100**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1.65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento	X		1.65

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*			

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	X		110

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.			

7. OFERENTE: CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA, Representante Legal ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, CC. 93.415.037 de Ibagué, **se encuentra conformada por:**

- **ANGGY NICOLS ACOSTA VELA,** NIT: 93415037-2.
- **HYDROCONSULTORES SAS,** NIT: 901370347-5, Representante Legal ACOSTA VELA ANGGY NICOLS, identificado con C. C. No. 93415037.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
g) Formulario 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el formulario "Especificaciones Técnicas".	X		2
b) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir. ✓ Que sea por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. Nota: El documento debe ir firmado por el proponente. <u>Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.</u>	X		1
C) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable " CENAC FLORENCIA" . Todos los costos en que deba incurrir el oferente	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir tres (3) años después del recibo a satisfacción. Este documento debe venir firmado por el proponente.			
d) GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	X		1
e)VISITA TÉCNICA: Durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del mismo, los oferentes interesados en participar del proceso de selección, podrán realizar visita técnica, previa coordinación con el comité estructurador al lugar de la realización del mantenimiento y Adecuación de la cancha sintética, esto con el fin de hacer la verificación correspondiente y dar a conocer las condiciones, modo tiempo y lugar en el que se ejecutará el contrato resultado del presente proceso. Nota: Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán solicitarla mediante documento debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal, mediante mensaje público por la plataforma Secop II, indicando el día y la hora que le sea conveniente, esta fecha debe ser durante el término de la publicación del proyecto y antes de la apertura del proceso.	X		1
f)CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). .			
g) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento y adecuación a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes: • Plan de calidad • Plan de inspección y ensayo • Señalización de la zona de trabajo • Plan de salud ocupacional • Plan de control de riesgos	X		1
h)PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del supervisor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.* Los aspectos a evaluar son los siguientes:	X		

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas) ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto. ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.			
i) **PLAN DE CONTINGENCIA:** El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del supervisor.	X		1
J) **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. • Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. • Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. • El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.			
K) **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato. NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.	X		3 2

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.			
L)BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. .	X		1
M)SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: .	X		2
N)PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.	X		1
O)ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre	X		1

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.			
P) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.	X		1
Q)TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.	X		1
R) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.	X		1
S) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.	X		1

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>

T) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL Y EXPERIENCIA</th><th>% DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA (1)</td><td>**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con postgrados en Gerencia integral de obras.

Experiencia profesional: Mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).

Experiencia Relacionada: Mínimo cuatro (4) años como director de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones.

Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).</td><td>30%</td></tr>
</table>

</td><td>X</td><td></td><td>2</td></tr>
</table>

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación				
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO **Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **Experiencia especifica**: Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
	a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.				
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST) a la fecha de cierre del proceso. Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. Inspector de equipos de protección contra caídas Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia profesional**: Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia Específica:** Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado.	100%			

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Nota 1: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100% **Nota 2:** La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución de los mantenimientos, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso. Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo para la verificación de las hojas de vida del personal: **(xxv)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **(xxvi)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique) **(xxvii)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique) **(xxviii)** Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas** **Nota 3:** Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta mediante certificación, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto. **Nota 4:** En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.			

<table>
<tr><th rowspan="2">2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>U)VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL: El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA", cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021), adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar TRES (03) CODIGOS (relacionarlos en el Formulario No. 16 Experiencia del proponente). establecido por la Entidad para el presente proceso.

Tabla No. 001
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>SMMLV</th></tr>
<tr><td rowspan="4">[F] SERVICIOS</td><td rowspan="4">[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td rowspan="2">[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td><td rowspan="2">100% equivalente a 152,3 SMMLV

o

70% equivalente a 106,6 SMMLV PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[31] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">[15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td></tr>
<tr><td>[15] Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 098</td></tr>
</table>

DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA: CON CERTIFICACIÓN COMO AUDITOR INTERNO Y CURSO EN SALUD OCUPACIONAL **UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal, así:** **1 OFICIAL:** Maestro general de obra de edificaciones certificado e inscrito en COPNIA, con los siguientes cursos: **Curso** Nivel avanzado verificación de actividades de obra blanca de acuerdo con normas, planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado controlar la instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones. **Curso** Nivel avanzado supervisar actividades preliminares de obra de acuerdo con normas, planos y especificaciones *Nota: Los cursos deben estar acreditado por instituciones avaladas y reconocidas.* **Experiencia Específica:** Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista • Datos del contratante • Cuantía • Objeto (cargo desempeñado) • Fecha de inicio • Fecha de terminación **NOTA**: El futuro adjudicatario deberá suministrarle al supervisor durante los siguientes cinco (05) días a la suscripción del acta de inicio el certificado para realizar trabajo en alturas actualizado. **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones, deberán contar con certificado para realizar trabajo en alturas vigente. **DEDICACIÓN. 100%**	**X**		**100**

El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a ofrecer sin costo adicional un tablero marcador electrónico deportivo, 20 petos deportivos (5 amarillo, 5 azul, 5 rojo, 5 verde) para la identificación de los equipos, así como dos balones de futbol # 5 para competencia para la cancha sintética de la Entidad, en la cual deberá ser el adecuado para el desarrollo de los partidos, el mismo deberá ser de una marca reconocida en el mercado. Para obtener los puntos, el proponente debe proporcionar una certificación firmada por el representante legal donde quede establecido el ofrecimiento del tablero, los petos y los balones requeridos sin costo adicional.	**X**		**50**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	X		1.65
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento		X	0

(0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*			

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>			
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	X		110

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario No. 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No.5 "cumplimiento de la ley 816 de 2003". NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato			

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en el Anexo al Pliego de Condiciones, del Proceso de SAMC-059-CENACFLORENCIA-2024 cuyo objeto a contratar es el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO No. 1 (BASCN), UNIDAD UBICADA EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETA; UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2024",** este comité evaluador se permite recomendar lo siguiente:

OFERENTES	HABILITADO	PONDERACION TECNICA	PUNTAJE ADICIONAL		APOYO A LA INDUSTRIA	OBSERVACIONES
			EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME		
ICL CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 901378953-5, representada legalmente por la señora: MELVIN JOHANNA CASTRO PLAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.530.607	**SI**	**150**	**0**	**1.65**	**110**	
BENJAMIN OBANDO DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12975714	NO	**0**	**0**	**0**	**0**	se encuentra inmerso en una de las causales de rechazo del numeral 1.21 del ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: "NO CUMPLE ASPECTOS ECONOMICOS)
GERMAN TORRES S.A.S NIT: 901570496-2 representada legalmente por: GERMAN ANDRES TORRES DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.530.984	NO	**0**	**0**	**0**	**0**	se encuentra inmerso en una de las causales de rechazo del numeral 1.21 del ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: CC) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de

						2018.
OMEKA INGENIERIA S.A.S. NIT: 901542227-9, representada legalmente por: KAREN SOFIA OME CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1080936475	SI	**150**	**1.65**	**1.65**	**110**	
CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6805417	NO	**0**	**0**	**0**	**0**	se encuentra inmerso en una de las causales de rechazo del numeral 1.21 del ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: CC) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.
CONSORCIO GRUPO TOSCANA, Representante Legal CAMILO ANDRÉS VERGARA LÓPEZ identificado con C. C. No. 1.102.836.720 de Sincelejo	NO	**0**	**0**	**0**	**0**	se encuentra inmerso en una de las causales de rechazo del numeral 1.21 del ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS: CC) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.
CONSORCIO CANCHA SINTETICA CENAC FLORENCIA, Representante Legal ANGGY NICOLS ACOSTA VELA, CC. 93.415.037 de Ibagué	SI	**150**	**0**	**1.65**	**110**	

Respetuosamente,
(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ST. DAYANA GOMEZ ARIAS
OFICIAL DE LOGISTICA BASCN o quien haga sus veces en el cargo
Comité Técnico Evaluador